



## DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE ENCARGO A MEDIO PROPIO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.

En el día de la fecha de la firma digital

De una parte, **D. JORGE SEPÚLVEDA GONZÁLEZ**, mayor de edad, **Director General de Servicios a la Ciudad** del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, actuando en nombre y representación de dicho Ayuntamiento, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, efectuada por Decreto de Alcaldía de 29 de diciembre de 2021, a tenor de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De la otra, **Dª ISABEL PITA CAÑAS**, mayor de edad, provista de D.N.I.-N.I.F. núm. 05402447-T.

### INTERVIENEN:

**D. JORGE SEPÚLVEDA GONZÁLEZ**, mayor de edad, **Director General de Servicios a la Ciudad** del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en nombre y representación de dicho Ayuntamiento, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, efectuada por Decreto de Alcaldía de 29 de diciembre de 2021, a tenor de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Dª ISABEL PITA CAÑAS**, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA MUNICIPAL DE LA INNOVACIÓN Y EL TRANSPORTE URBANO DE LAS ROZAS DE MADRID S.A. (en adelante LAS ROZAS INNOVA)**, según consta inscrita en escritura de apoderamiento otorgada el día 31 de julio de 2019, ante el Notario de Las Rozas de Madrid, D. Pedro Muñoz García-Borbolla, número 3.532 de su protocolo. De la citada escritura se deduce que la compareciente tiene facultades para la firma del presente documento de formalización de encargo a medio propio, declarando que el citado poder se encuentra vigente a la fecha actual. Tiene Cédula de Identificación Fiscal A84116698.

Previa manifestación de los Sres. comparecientes de la subsistencia del cargo y facultades, se reconocen mutuamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente documento de formalización de encargo a medio propio.

### EXPONEN

#### I. Antecedentes administrativos.-

##### 1. Financiación y ejecución del encargo a medio propio:

Se financia: la cantidad de 88.273,09€ con cargo a la aplicación presupuestaria 102.1530.22725 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022, comprometiéndose crédito por importes de 117.697,45 con cargo a los ejercicios 2023 a 2026 y a la cantidad de 29.424,36€ con cargo al ejercicio 2027.

##### 2. Aprobación del encargo a medio propio.-

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de marzo de 2022.



II. Que sobre las bases o antecedentes que preceden, las partes proceden a formalizar el presente encargo con base en las siguientes.

### CLAUSULAS

**Primera.-** El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, por medio de su Concejal-Delegado compareciente, encarga a **LAS ROZAS INNOVA** la prestación del servicio de **“GESTIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID”**, con estricta sujeción a las memorias técnicas y económicas incluidas en el expediente y que forman parte del presente documento.

**Segunda.- LAS ROZAS INNOVA** se compromete a su ejecución al precio de **588.487,25 €**, excluido IVA, de acuerdo con las tarifas que se indican más adelante:

Personal

- Técnico 29,65€/hora
- Administrativos 18,08€/hora

Gastos de estructura

- Oficina 580,80€/mes
- Papelería e impresión 60,00€/mes
- Fungibles 100,00€/mes
- Telefonía 60,00€/mes
- Vehículo y combustible 400,00 €/mes
- Gastos aplicativos informáticos y de análisis: 35.000,00€

Por las tareas que se subcontraten, con el límite máximo del 50% del importe del encargo, se abonarán los costes realmente soportados siempre que sean inferiores a los resultantes de las tarifas anteriormente aprobadas.

**Tercera.-** La duración del contrato es de **5 años (60 meses)**, contados a partir del inicio de la ejecución del mismo.

**Cuarta.-** La definición del objeto del encargo se concreta en la prestación del servicio de **“Gestión de la eficiencia energética para el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid** de todos los edificios, recintos, espacios e instalaciones del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Así pues, quedan incluidos:

- Todos los edificios municipales, con sus instalaciones de suministro de agua, electricidad, gas, calefacción – refrigeración, agua caliente y sus sistemas de regulación y control.
- Todas las instalaciones eléctricas fotovoltaicas en autoconsumo o venta y sus sistemas de regulación y control.
- Las instalaciones de alumbrado exterior.

Tiene como alcance:



- La implantación en un plazo máximo de 6 meses de un software de gestión energética que permita:
  - a. La gestión de la eficiencia energética inteligente analizando mediante análisis de datos y algoritmos todos los consumos energéticos y de utilities del Ayuntamiento para que permita la extracción de datos y toma de decisiones. Para ello, el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid facilitará el acceso a los datos de consumos, de contadores y puntos de suministro.
  - b. Gestión del inventario básico energético del ayuntamiento como edificios, instalaciones, CUPS y la documentación asociada.
- La realización de las siguientes tareas:
  - a. Análisis de los consumos y de suministros mediante el sistema de gestión anterior que permitan mediante la observación o implementación de herramientas automáticas detectar disfuncionamientos, consumos excesivos, etc., proponiendo medidas de ahorro y eficiencia.
  - b. Mantenimiento, ejecución y actualización de las etiquetas energéticas de los edificios e instalaciones municipales.
  - c. Elaboración, actualización de auditorías energéticas de los edificios municipales, alumbrado exterior e instalaciones de consumo de agua.
  - d. Elaboración de propuestas de implantación de cualquier tipo de medidas de ahorro energético, aislamiento térmico o de control en cualquiera de los edificios o instalaciones adscritas.
  - e. Elaboración de análisis, estudios y trabajos relacionados con las energías renovables, la eficiencia energética y el consumo sostenible.
  - f. Colaboración en la redacción de Pliegos de Condiciones Técnicas para el suministro de energía.
  - g. Seguimiento y colaboración en el análisis de averías e incidencias en materia de instalaciones y suministros.
  - h. Colaboración con el personal del ayuntamiento en la carga del inventario básico energético.

- Lugar de realización de los trabajos:

La prestación de los servicios se llevará a cabo en el lugar que decida Las Rozas Innova, siempre tratándose de dependencias ajenas al Ayuntamiento, asumiendo Las Rozas Innova, los costes directos e indirectos repercutidos.

- Calidad, seguimiento y control de los trabajos:

Para la supervisión de la ejecución del alcance del encargo, se creará un grupo operativo formado por sendos técnicos responsables del encargo; del Ayuntamiento el Responsable del Contrato y de Innova el Jefe de Proyecto respectivamente. Se reunirán en las dependencias del Ayuntamiento o por medios telemáticos a criterio del Ayuntamiento, y como mínimo mensualmente o a petición de las partes cuando ello sea necesario, con el siguiente propósito: o Realizar el seguimiento de los objetivos y actuaciones en base al alcance del encargo.



- o Revisión de los informes de trabajo generados, haciendo las observaciones que se consideren precisas y reservándose el Ayuntamiento el derecho a decidir el rechazo parcial o total del trabajo en caso de incumplimiento.
- o Determinación de acciones correctoras necesarias.
- o Analizar las dudas que puedan surgir en la interpretación y aplicación del encargo.
- o Presentar por parte de Innova la certificación de facturación mensual por la prestación de los servicios realmente ejecutados, atendiendo a las fórmulas de facturación recogidas en el encargo, y verificar y dar conformidad en su caso la misma por parte del responsable del Ayuntamiento.
- o Levantar acta de seguimiento.

En ningún caso la pertenencia a este grupo operativo deberá interpretarse como una creación de vínculo laboral alguno entre las partes.

□ Entrega de documentos:

Las Rozas Innova deberá entregar en formato digital toda la documentación generada durante la ejecución del encargo. Para ello, el Ayuntamiento dispondrá de un repositorio documental compartido a modo de espacio colaborativo de trabajo.

Medios humanos y materiales:

Los medios a disposición serán los siguientes:

- 1 Ingeniero Técnico Industrial, Graduado en Ingeniería mecánica o eléctrica o Ingeniero Industrial con experiencia en Eficiencia energética, instalaciones y Auditorías energéticas.
- 1 Auxiliar Administrativo.
- 1 vehículo utilitario de la empresa o propio del empleado para la realización de los desplazamientos.
- Herramientas informáticas para la automatización en el análisis de consumos y facturas.
- Equipamiento informático y de comunicaciones.

**Quinta.-** La extinción del encargo se producirá por transcurso del plazo fijado, por interés público y por su cumplimiento. Además de ello, por mutuo acuerdo; por la denuncia de cualquiera de las partes, cuando sobreviniesen circunstancias que impidiesen o dificultasen su adecuado cumplimiento, o bien cuando la sociedad municipal encomendada incumpliese las obligaciones derivadas del encargo, o se viera imposibilitada para su completa ejecución.

**Sexta.-** Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del presente documento.

**Séptima.-** Las partes abajo firmantes reconocen la competencia del Juzgado de lo contencioso-administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid para la resolución de cuantas discrepancias pudieran resultar en cuanto a la interpretación, efectos y extinción del presente encargo a medio propio.



Tras la lectura del presente documento, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en cuatro folios de papel común, con ocho planas, con el membrete del Ayuntamiento, por su anverso, en el lugar al comienzo indicado y en la fecha que consta en la firma digital.

**EL DIRECTOR GENERAL DE  
SERVICIOS A LA CIUDAD,**

**LAS ROZAS INNOVA,**

Jorge Sepúlveda González

Isabel Pita Cañas.